

Cultura para que proceda a extender los dos contratos de concesiones marítimas hoy vigentes hasta el mes de agosto del año 2006, sin extinguir ninguna de las obligaciones científicas y económicas pendientes de ser honradas a la fecha por ambos concesionarios, a fin de que las mismas puedan cumplir con todas las obligaciones pendientes con el Estado Dominicano.

ARTICULO 5.- Se instruye y, al efecto se otorga poder al Director General de la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático de la Secretaría de Estado de Cultura para que proceda a la suscripción de un convenio de cooperación para el desarrollo del proyecto de investigación con el consorcio francés Sub-Expo SRL en el Banco de la Plata, en los términos y condiciones legales iguales a las existentes en los contratos de concesiones de investigaciones arqueológicas hoy vigentes, y siempre en el marco de las leyes y convenciones que forman parte del Derecho Interno de la República Dominicana.

ARTICULO 6.- En caso de comprobación de un incumplimiento sucesivo de cualquier obligación contractual a cargo de los concesionarios, o de la imposibilidad de suplir las informaciones necesarias para dar cumplimiento al Artículo 3, en un plazo de 30 días contados a partir de la comprobación de la falta, la Comisión Técnica de la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático procederá a realizar una licitación cerrada a los demás concesionarios marítimos de la costa norte para traspasar automáticamente los derechos del concesionario en falta, sin perjuicio de las acciones legales que las faltas generen, y que podrá tomar el Director General de la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático de la Secretaría de Estado de Cultura.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1035-03 que nombra al señor Waine Adriel Lizardo Cruz, Ministro Consejero Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República en Roma, Italia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1035-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Wayne Adriel Lizardo Cruz, queda designado Ministro Consejero Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República Dominicana en Roma-Italia, en sustitución de la señora Rita Castillo Almonte.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1036-03 que crea la Comisión Especial de Energía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1036-03

CONSIDERANDO: Que la decisión del Gobierno de adquirir la participación de la empresa UNIÓN FENOSA Internacional en las empresas distribuidoras Edenorte y Edesur, tuvo como fundamento la búsqueda de una solución urgente y transitoria a un problema de insostenibilidad financiera de estas empresas que hacían imposible continuar sus operaciones en el país bajo el esquema existente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno respondió a una oferta de la empresa UNIÓN FENOSA de vender su participación en Edenorte y Edesur por la situación antes descrita y que la decisión de comprar dichas empresas distribuidoras no constituye, bajo ningún concepto una política deliberada del Gobierno de estatizar nuevamente la distribución de energía.

CONSIDERANDO: Que transcurrido un periodo de 4 años desde la capitalización de la CDE, se ha evidenciado que el esquema de la interdependencia sectorial adoptado como modelo en este proceso, no ha satisfecho las expectativas del subsector eléctrico, habiendo inclusive empeorado en muchos aspectos.